



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDI

Ite, 02 de septiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de agosto de 2024; el Informe N° 3578-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 23 de agosto de 2024 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)"*.

Que, mediante Informe N° 3578-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones informa en relación a la asignación de responsables a cada proyecto de inversión en su calidad de inspector.

Que, el pleno de concejo habiendo valorado el documento de Visto y tomando en cuenta que la Municipalidad Distrital de Ite integra la *"Mancomunidad Municipal Turística por las Rutas del Progreso"*, considera necesario que el equipo técnico vierta en sus funciones pronunciamiento al respecto, evaluando la repercusión en la posibilidad de que la Municipalidad Distrital de Ite se separe de la Mancomunidad en mención.

Que, el pleno de concejo habiendo valorado los documentos de Visto, y de la sustentación en sesión de concejo municipal de parte del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; considera importante que los responsables en la residencia, coordinación de obra e inspectores tengan definidas sus responsabilidades en lineamientos y/o disposiciones que se permita y estén de acuerdo a Ley.

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que en el marco de sus funciones disponga y/o determine la modificación y/o emisión de lineamiento interno en el que se determine las funciones del Residente de Obra, Inspector de Obra y Coordinador de obra de conformidad a Ley, en cuanto su intervención en la ejecución de proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional y portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Urbelinda Carmen Chacon Diaz
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

CC.
Alcaldía
GM
OTIC
Archivo